

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CONSTRUCTORA & CONSTRUCTORA EVELCOR CIA LTDA

En la ciudad de Riobamba, a los veinte y seis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, a las 18h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Manuel María Sánchez y Benjamín Carrión en la Parroquia Lizarzaburu de esta ciudad de Riobamba Provincia de Chimborazo se reúnen los socios de la compañía **CONSTRUCTORA & CONSTRUCTORA EVELCOR CIA LTDA**

Preside la Junta General, la el señor Oswaldo Alfredo Orbe Salazar y actúa como Secretario Ad-Hoc, la Licencia Pahola Germania Orbe Salazar.

Una vez confirmada la asistencia por Secretaria, se procede a conocer el orden del día, el que una vez aprobado por la única accionista, se procede a tratarlos:

1. Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. Aprobar el informe que ha presentado el Gerente General de la compañía, así como el informe del comisario; y dictar las resoluciones respectivas, del periodo económico 2015.
2. Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.

En lo relativo, al primer punto del orden del día, por secretaria se dan lectura a los informes de Gerente General y Comisario. Se conocen las cuentas de integración de capital en vista de que Compañía es de reciente creación por lo tanto no existe movimiento económico alguno.

La Junta General resuelve por unanimidad aprobar todos y cada uno de los informes y documentos relativos al ejercicio económico de 2015, con la abstención de los administradores de acuerdo a la Ley. Pero se debe tomar en consideración que la Compañía no ha tenido actividad económica en el este periodo, por lo tanto solo cuenta las cuentas de integración de capital.

En cuanto al segundo punto del orden del día, el Gerente General, manifiesta que la compañía en el ejercicio económico 2015. NO arroja utilidades, por lo que es posible proponer destino alguno para las utilidades, para que en el próximo ejercicio se capitalice.

No se envía monto alguno a reserva legal, en virtud de que ya se ha alcanzado los valores establecidos en el Art. 297 de la Codificación a la Ley de Compañías.

  
Sr. Oswaldo Orbe Salazar  
PRESIDENTE

  
Lic Pahola Orbe Salazar  
SECRETARIO AD-HOC